

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 23-06-211

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 15 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2023-073**, acordada en sesión del viernes 02 de junio de 2023, contenida en el anexo (08 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0021-O**, del 12 de junio de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2023-073.- Extensión del Contrato de Ayuda Económica para culminar estudios doctorales a favor del Blgo. Jaime Darío Yockteng Melgar, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.**

Con relación al oficio Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0077-2023** del 01 de marzo de 2023, mediante el cual se indica la **“RESOLUCIÓN CUA-FCV-2023-02-28-014: Aprobación de la extensión de plazo para culminar los estudios de doctorado, solicitado por el becario de FCV, Blgo. Jaime Darío Yockteng Melgar”**; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y

Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informo a usted lo siguiente:

1. Mediante **“Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 12 de febrero de 2016**, la ESPOL otorga una ayuda económica de \$1,000.00 mensuales al Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, para que realice sus estudios de doctorado en la University of Toronto, Canadá, por un periodo comprendido desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2019.

2. El 03 de abril de 2020, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta del contrato principal, en el sentido que *“Se extiende el plazo a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, sin ayuda económica, para que el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar culmine su programa doctoral en Genética Molecular en la University of Toronto, Canadá”*.

3. El 02 de febrero de 2022, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta del contrato principal, en el sentido que *“Se extiende el plazo a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, sin ayuda económica, para que el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar culmine su programa doctoral en Genética Molecular en la University of Toronto, Canadá”*.

4. El 15 de agosto de 2022, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta del contrato principal, en el sentido que *“Se extiende el plazo a partir del 01 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, sin ayuda económica, para que el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar culmine su programa doctoral en Genética Molecular en la University of Toronto, Canadá”*.

5. El 21 de octubre de 2022, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, suscribió con la ESPOL un **Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta del contrato principal, en el sentido que *“Se extiende el plazo a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, sin ayuda económica, para que el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar culmine su programa doctoral en Genética Molecular en la University of Toronto, Canadá”*.

6. Mediante **Oficio s/n, del 24 de septiembre de 2022, el Blgo. Jaime Dario Yockteng Melgar, indica los motivos por los cuales aún no ha culminado sus estudios doctorales**, solicitando al Decanato de la FCV, una prórroga hasta el 30 de junio de 2023, debido:

“Desafortunadamente, debido a la pandemia y las cuarentenas obligatorias del 2020, me atrasé significativamente en mi investigación y no pude terminar en diciembre del 2021, lo que llevó a mi segunda extensión aprobada hasta mayo 2022. Entre las condicionales que más ha afectado mi investigación están: 1) el acceso limitado al laboratorio de investigación para mantener un porcentaje total de personas laborando de acuerdo con las normas gubernamentales en relación de la pandemia (que a la fecha actual todavía estamos cursando). 2) El retraso en adquisición de suministros y reactivos necesarios para mi investigación que se han visto escasos y/o limitados. 3) Debido al estrés por culminar mi tesis, y otros problemas personales por los que cursé, mi salud mental y física se vio

severamente comprometida a finales del 2022. Lo cual atrasó el proceso de escribir y poder terminar mi tesis.

Por los motivos explicados, solicito muy cordialmente que se me otorgue una extensión hasta el 30 de junio 2023. Como sustento de lo indicado en el párrafo precedente, anexo al presente los documentos que sustentan mi solicitud, así como el cronograma de actividades suscrito por mi tutor justificando la culminación de mis estudios en la fecha indicada”.

7. Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0077-2023 del 01 de marzo de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, en la cual se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica CUA-FCV-2023-02-28-014, indicando:

...

***RESOLUCIÓN CUA-FCV-2023-02-28-014***

**RECOMENDAR** la aprobación de la extensión del plazo para la terminación estudios del Programa Doctoral en Genética Molecular, desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2023 (sin ayuda económica), solicitado por el becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, **Blgo. JAIME DARIO YOCKTENG MELGAR**.

Adjunto sírvase encontrar los documentos de soporte para la gestión pertinente.

Con base en los antecedentes expuestos, a la recomendación emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, mediante Resolución Nro. *CUA-FCV-2023-02-28-014* y a lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

**Artículo 22.- Extensión de plazo.** - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y en atención al informe No. ESPOL-DP-OFC-0090-2023 del 09 de marzo de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión de tiempo solicitada por el **Blgo. JAIME DARIO YOCKTENG MELGAR**, sin ayuda económica, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para la culminación de sus estudios doctorales en Genética Molecular en University of Toronto, Canadá.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Jaime Darío Yockteng Melgar, Blgo., Becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC